

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS AL REGISTRO Y PROTECCIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “SANTA TERESA DE JESÚS” DE ÁVILA**

La convocatoria de ayudas al registro y protección de resultados de investigación se incluye dentro del marco de actuaciones Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2018-2020 publicado en el ACUERDO 28/2018, de 26 de abril (BOCYL 30 de abril de 2018). Concretamente, se encuadra en el Programa 1. Ecosistema Universitario para la Transferencia de Conocimiento, Medida 3. Convocatorias para realizar, registrar y explotar desarrollos tecnológicos.

Este programa, está financiado por la Junta de Castilla y León, a través de la FUESCYL, por una subvención directa concedida a la UCAV para financiar la realización de actuaciones de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan TCUE 2018-2020.

### **- BASES -**

#### **BASE 1ª. OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es establecer los requisitos para la selección de aquellos resultados de investigación que sean susceptibles de protección y registro.

El objetivo fundamental de esta actuación es propiciar el registro de nuevas invenciones favoreciendo el acercamiento al mercado y a la posible explotación económica de resultados de investigación obtenidos en la Universidad Católica de Ávila (UCAV).

#### **BASE 2ª. ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

La convocatoria contempla el apoyo a todas las actuaciones de registro y/o protección de resultados de investigación.

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o comunicación (salvaguardando en su caso la necesaria confidencialidad si dichos resultados pudieran verse comprometidos por dicha exposición o divulgación) a través del medio que se considere más oportuno, sin limitación de tiempo y citando expresamente a la persona o personas autoras de los trabajos.

#### **BASE 3ª. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la convocatoria los investigadores y grupos de investigación de la Universidad Católica de Ávila, siendo en ese caso representados por su Director.

La presentación de candidaturas podrá ser:

- Individual: Resultados desarrollados por un solo participante.

- Grupal: Resultados desarrollados por dos o más participantes del mismo o diferentes grupos de investigación.

Podrán participar en esta convocatoria todos los resultados innovadores que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1. Se trate de una nueva invención que suponga una novedad sustancial.
2. Implique actividad inventiva como desarrollo de la actividad del conocimiento.
3. Tenga aplicación industrial que resuelva necesidades del mercado.

Los resultados obtenidos de las diferentes actuaciones que se ejecuten en el marco de la presente Convocatoria serán siempre titularidad de la Universidad Católica de Ávila. Cuando proceda se valorará la conveniencia de abrir procesos de titularidad compartida.

La Universidad Católica de Ávila respetará el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa interna aplicable al caso.

#### **BASE 4ª. PLAZOS Y SOLICITUDES**

El periodo de recepción de candidaturas permanecerá abierto desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en la web de la Universidad Católica de Ávila hasta el **30 de JUNIO de 2020**, siempre que se disponga de fondos presupuestarios suficientes en el marco del Plan TCUE 2018-2020.

Los proyectos que reciban financiación podrán ejecutarse desde la notificación de la concesión de ayuda hasta el 30 de septiembre de 2020 como fecha máxima posible.

Para solicitar esta ayuda económica se presentará un impreso de solicitud según el modelo normalizado (Anexo I), detallando y justificando debidamente todos los campos, incluido el presupuesto. La solicitud (Anexo I) se puede encontrar en la página web de la Universidad Católica de Ávila (<https://www.ucavila.es/convocatorias-para-realizar-registrar-y-explotar-desarrollos-tecnologicos/>), dentro del programa 1 Ecosistema universitario para la transferencia de conocimiento.

Una vez concedida provisionalmente la ayuda, y para que la misma sea definitiva, los solicitantes deberán presentar (\*):

- Compromiso de Cofinanciación, si procede, de las actuaciones a realizar en cada caso, y en el caso específico de la presentación de patentes, de los costes asociados a la presentación de la solicitud nacional en la OEPM o extensión internacional (PCT, EPO, USPTO).
- Documento de cesión de titularidad de los autores no miembros de la UCAV del resultado protegido o no en el momento de la presentación de la solicitud.
- Documento de cotitularidad en el caso de que el resultado se comparta con otra entidad.

*(\*) Tanto en la Fase Provisional de concesión de la ayuda como en la Fase de concesión definitiva se podrán requerir aquellos documentos adicionales necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de subvención del programa TCUE 2018-2020*

La solicitud, firmada por el investigador o coordinador del grupo de investigación, se remitirá en formato PDF por correo electrónico a la dirección [otri@ucavila.es](mailto:otri@ucavila.es), especificando en el asunto "Solicitud convocatoria ayudas al registro y protección".

### **BASE 5ª. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las propuestas presentadas serán evaluadas por una Comisión de Selección presidida por la Vicerrectora de Ordenación Académica e Investigación o persona en la que delegue, y compuesta por la directora de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UCAV y un especialista que se designe por la Comisión de Investigación según el área de cada propuesta a valorar.

Podrá también participar en la Comisión de Selección un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad colaboradora en la gestión del Plan TCUE 2018-2020 de la Junta de Castilla y León.

La Comisión de Selección podrá mantener conversaciones con los candidatos, para valorar de forma más adecuada los elementos que se consideren oportunos.

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará en base a los siguientes criterios:

1. Adecuación de la Propuesta y la solicitud a los objetivos de la convocatoria (30 puntos).
2. Novedad, altura inventiva, aplicación industrial y en su caso, los requisitos de patentabilidad indicados por la OEPM (30 puntos).
3. Valoración de la actividad de transferencia del equipo de trabajo, especialmente en contratación de investigación, patentes o programas de ordenador, proyectos públicos de colaboración con empresas a nivel nacional o internacional (20 puntos).
4. Adecuación de la Propuesta a las líneas estratégicas de investigación y transferencia de conocimiento de la Universidad Católica de Ávila (20 puntos).

La Comisión de Evaluación emitirá una resolución que se publicará en la Web de la UCAV (<https://www.ucavila.es/convocatorias-para-realizar-registrar-y-explotar-desarrollos-tecnologicos/>), donde se incluirán las solicitudes premiadas y sus valoraciones, los gastos financiables, el investigador responsable receptor de la ayuda y el equipo investigador participante en el desarrollo del proyecto, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto. Además, la resolución será comunicada a los participantes seleccionados a través de correo electrónico.

## **BASE 6ª. FINANCIACIÓN Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

La cantidad asignada a cada proyecto estará en función de las necesidades de financiación justificadas, de los fondos disponibles y de la mayor o menor adecuación del proyecto a la estrategia de la Universidad Católica de Ávila. El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos posteriormente y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto.

Las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- a. Costes y tasas relacionados con el registro y sistemas de protección del conocimiento, incluidos los servicios externos especializados.
- b. Gastos de adquisición de material y pequeño equipamiento inventariable vinculado directamente a las actividades de transferencia del proyecto.
- c. Gastos de subcontratación de servicios de I+D+i y servicios de consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. Estos gastos se consideran subvencionables siempre que las actividades objeto de la contratación aporten valor añadido al proyecto y no puedan ser asumidos directamente por las entidades beneficiarias.
- d. Gastos de subcontratación de servicios vinculados a un planteamiento estratégico de la protección de la tecnología/producto.
- e. Gastos de subcontratación de servicios asociados a la validación técnica y económica de las funcionalidades de la tecnología/producto por potenciales clientes, estudios de mercado, estrategia comercial, etc.
- f. Gastos asociados a las pruebas de acreditación del cumplimiento de la normativa que sea aplicable al producto para su salida al mercado.
- g. Gastos asociados a la creación de una imagen de producto que facilite su comercialización y lanzamiento al mercado.

La Universidad Católica de Ávila podrá subcontratar parcialmente o totalmente la actividad objeto de la presente ayuda, debiendo estar, dicha subcontratación, debidamente justificada, ya sea por carecer de los conocimientos técnicos, del equipamiento o la infraestructura necesaria para la realización de dicha actividad. En caso de subcontratación se respetarán los principios de objetividad y transparencia para la selección del proveedor y se contará con un mínimo de tres ofertas en caso de que el importe de la subcontratación supere los 3.000€.

La gestión de estas ayudas será competencia de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad Católica de Ávila, con la que deberán coordinarse los beneficiarios. Para dicha gestión se respetarán los procedimientos internos establecidos, según el tipo de gastos, y la normativa inherente al propio Plan TCUE 2018-2020.

Cualquier modificación sustancial en objetivos, plan de trabajo o presupuesto del proyecto beneficiario deberá ser comunicada con la debida antelación a la OTRI que deberá aprobarla contando con el visto bueno previo del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Investigación de la UCAV

### **BASE 7ª. JUSTIFICACIÓN**

Una vez finalizado el proyecto y antes del **31 de OCTUBRE de 2020** los beneficiarios deberán hacer entrega de un informe final que constará de:

1. Memoria de actividades
2. Memoria económica, justificando los gastos realizados.
3. Declaración responsable del director del proyecto.

### **BASE 8ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios se comprometen expresamente a destinar la ayuda en su totalidad a la realización de la acción prevista en la solicitud y cumplir con el plan de trabajo previsto en la misma. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda económica deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Investigación a través de la OTRI y podrá dar lugar a la modificación y/o anulación de la resolución de concesión.

La ejecución del gasto concedido en cada uno de los proyectos se gestionará a través de la OTRI de la Universidad Católica de Ávila y se corresponderá con lo recogido en la solicitud y en la resolución de concesión.

Los solicitantes suministrarán a la OTRI toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo el registro o sistema de protección solicitado, así como para poder realizar el prescriptivo informe de viabilidad comercial.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios, implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

### **BASE 9ª PROTECCIÓN DE DATOS**

La UCAV se basará en su Política de Protección de Datos para el tratamiento y protección de datos personales, la cual, se puede consultar en su página web: [www.ucavila.es](http://www.ucavila.es) (enlaces de Interés / Política de

Privacidad), que habrán de respetar quienes intervengan en todo el proceso de concesión de la presente Ayuda, en todas sus fases.

### **BASE 10ª. ACEPTACIÓN**

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La no adecuación de las candidaturas a estas bases dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

Estas bases y los formularios citados, así como, la información relativa al desarrollo real de la convocatoria, estarán publicados en la página Web de la OTRI de la UCAV: <https://www.ucavila.es/convocatorias-para-realizar-registrar-y-explotar-desarrollos-tecnologicos/> durante todo el desarrollo de la misma.

La Universidad se reserva el derecho a modificar o complementar las condiciones de las presentes bases en cualquier momento para mejorar el desarrollo de la misma, siempre comprometiéndose a comunicar los cambios a través de la página web de UCAV, de forma que todos los solicitantes puedan conocer y estar al tanto de dicha información.

En Ávila, a 26 de SEPTIEMBRE de 2019



Fdo.: D<sup>a</sup> Concepción Albarrán Fernández  
Vicerrectora de Ordenación Académica e Investigación  
Universidad Católica de Ávila